

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de octubre de 2016, para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

La Resolución de esta Dirección General de 18 de octubre de 2016 (Diario Oficial de Extremadura, número 207, de 27 de octubre) por la que se convocaba concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, establece en su base undécima que aprobada la plantilla provisional se procederá a la adjudicación provisional de vacantes, con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas.

Asimismo, se dispone que la adjudicación provisional de estos destinos se hará pública para que los interesados puedan presentar reclamaciones contra la resolución provisional o la renuncia total a su participación en el concurso de traslados.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Personal Docente

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados de adjudicación provisional de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, en la dirección de internet: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados).

Segundo.- Conceder un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición de los referidos listados, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones o la renuncia total a su participación en el concurso.

Las reclamaciones o renunciaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo ubicada en la Avda Valhondo s/n (Edificio "Mérida III Milenio"), Módulo 5 de Mérida, pudiendo presentarse en las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por presentar la reclamación en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la reclamación sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Mérida, 7 de marzo de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.